

Caso Nro. 16-16-JC/21

JUEZ CONSTITUCIONAL: ALÍ LOZADA PRADO

SEÑORES JUECES CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. –

AB. MARÍA DANIELA BARRERA PALACIOS, Coordinadora General de Asesoría Jurídica Encargada del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo acredito con la Acción de Personal No. 2297 de 18 de diciembre del 2023, y en virtud de la delegación de funciones constante en el Acuerdo Ministerial No. 098 de 20 de septiembre del 2017, cuyas copias certificadas adjunto como documentos habilitantes; ante usted respetuosamente comparezco y me permito indicar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante sentencia constitucional signada 16-16-JC/20 de 30 de septiembre de 2020 la Corte Constitucional dentro de la revisión de una medida cautelar respecto a la prohibición de suspender los servicios de salud de diálisis, por lo que resolvieron:

“(...) VI. Decisión

En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte Constitucional resuelve:

1) Ratificar la decisión adoptada por el juez de la Unidad Judicial civil de Guayaquil, en cuanto la aceptación de la solicitud y la adopción de las medidas cautelares en el presente caso precautelando el derecho a la salud y el acceso al tratamiento de diálisis en el caso concreto. (...)

4) Disponer al Ministerio de Economía y Finanzas que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública establezcan en el término de quince días un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios de diálisis e informe en este mismo plazo a la Corte Constitucional.

Página 1 de 8

5) Disponer al Ministerio de Economía y Finanzas que conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública adopten un mecanismo permanente para mejorar la coordinación y el cumplimiento oportuno de los pagos a los establecimientos privados de diálisis. El Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo de seis meses a partir de la aprobación de esta sentencia remitirá a esta Corte un informe con los siguientes aspectos:

i. Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo.

iii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral. (...)."

1.2. Mediante oficio CC-SG-DTPD-2021-08993-JUR de 26 de noviembre de 2021, suscrito por la Dra. Aida García Berni, Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador a través del cual se notificó a esta Cartera de Estado con el auto de verificación de 17 de noviembre de 2021, mediante el cual se solicitó a esta Cartera de Estado lo siguiente:

"(...) IV Decisión (...)

1. Hacer un llamado de atención al MSP al MEF frente al débil cumplimiento de los parámetros dispuestos en esta sentencia la remisión de información que no da cuenta de las acciones adoptadas para asegurar su cumplimiento. (...)

3. Ordenar al MSP y al MEF:

a) Remita en el plazo de 90 días contados a partir de la notificación

Página 2 de 8

del presente auto, un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios para el año 2021 y 2022.

4. Ordenar al MEF que de manera semestral, a partir de enero del 2022:

a) Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente. El primer informe deberá contener la planificación presupuestaria del año.

b) Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de diálisis y las medidas que contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo.

c) Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis”.

1.3. Mediante auto de 20 de mayo del 2023, se dispuso lo siguiente:

“(…) Al respecto con finalidad de realizar una verificación adecuada del cumplimiento de lo dispuesto por este Organismo y con conocimiento de que el cumplimiento de las tres medidas dispuestas, se ha asignado a distintas áreas del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicita para los siguientes reportes semestrales, se remita la información con base en las siguientes pautas:

- Al oficio de presentación de la información semestral, se adjunte un (1) informe por cada una de las tres (3) medidas ordenadas en la sentencia independientemente de si una o más medidas corresponden a la misma área (3 informes).*
- En cada informe, se detalle el listado de sus propios verificables anexos.*
- Que de insertarse tablas o cuadros en los informes o sus anexos, se realice la respectiva explicación de estos. (...)”.*

Página 3 de 8

Al respecto y en cumplimiento de lo solicitado, la Dirección Jurídica de Patrocinio del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó a las áreas técnicas correspondientes un informe respecto del cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la causa 16-16-JC/20, documentos que a continuación ponemos en su conocimiento.

II. INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS RESPECTO DEL NUMERAL 4 DEL AUTO DE VERIFICACIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021

En razón de lo expuesto, y con la finalidad de informar a la Corte de manera semestral sobre las gestiones realizadas por esta Cartera de estado de acuerdo a lo dispuesto en auto de verificación de 17 de noviembre del 2021 a partir de enero del 2022 informamos lo siguiente:

A) INFORME SOBRE EL PAGO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS Y LA DEUDA PENDIENTE. EL PRIMER INFORME DEBERÁ CONTENER LA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO.

Mediante memorando MEF-STN-2024-0003-M de 02 de enero de 2023, la Subsecretaría del Tesoro Nacional informa lo siguiente:

“(…) Dentro de las competencias de la Subsecretaría a mi cargo, no se encuentra las asignaciones presupuestarias, esta unidad realiza pagos de los CURs de gasto que las entidades públicas autorizan en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef.

A la fecha existen valores pendientes de transferencia por USD 15'876.680,70 por concepto de diálisis de los proveedores de las distintas instituciones públicas, valor que se atenderá sobre la base de lo que determina el Artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece lo siguiente: *“Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja (...)”*.

Página 4 de 8

Mediante memorando MEF-SP-2024-0020-M de 03 de enero de 2023, la Subsecretaría de Presupuesto informa lo siguiente:

“(...) De acuerdo a las competencias descritas en el numeral 19 del artículo 74 del COPLAFIP, al MEF le corresponde la asignación general de recursos presupuestarios a las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado; y, es competencia de estas entidades, dentro de las cuales, se encuentra el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al artículo 178 del COPLAFIP, la ejecución, gestión y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como de observar estrictamente las asignaciones presupuestarias aprobadas, aplicando las disposiciones legales vigentes que para el efecto existen. (...)”.

B) REMITA INFORMACIÓN SOBRE LA COORDINACIÓN EFECTIVA CON EL MSP PARA LA REALIZACIÓN DE PAGOS A ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE DIÁLISIS Y LAS MEDIDAS QUE CONTEMPLADAS PARA PREVENIR EL INCUMPLIMIENTO O RETARDO.

Mediante memorando MEF-STN-2024-0003-M de 02 de enero de 2023, la Subsecretaría del Tesoro Nacional informa lo siguiente:

“(...) La Subsecretaria de Política Fiscal, a través de la Dirección Nacional de Calidad del Gasto de esta Cartera de Estado era la unidad encargada de coordinar las mesas de diálogo con el Ministerio de Salud Pública; sin embargo, con Memorando No. MEF-SPF-2022-0123-M de 22 de abril de 2022, la Subsecretaria de Política Fiscal emite el Informe Técnico No. MEF-SPF-DNCGP-2022-02, que en el numeral 3. sobre la Conclusión señala: “Sobre la base de los puntos descritos en el presente informe, se pone en conocimiento de la Subsecretaria del Tesoro Nacional el proceso llevado a cabo hasta la presente, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento de las mesas de trabajo interinstitucional específicamente en lo relacionado a la programación de pagos cuya atribución corresponde a las funciones desarrolladas por la

Página 5 de 8

Subsecretaría del Tesoro Nacional; que además deberá articularse paralelamente en coordinación con la Subsecretaría de Presupuesto y el Ministerio de Salud Pública para que se reporte periódicamente a la Coordinación General Jurídica en cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Ministerio de Economía y Finanzas. (...)”.

Mediante memorando MEF-SP-2024-0020-M de 03 de enero de 2023, la Subsecretaría de Presupuesto informa lo siguiente:

“(...) Una vez revisado el Sistema de Administración Financiera e SIGEF, en el cierre de ejercicio fiscal 2023, el Ministerio de Salud Pública tuvo un codificado de USD. 421.5 millones, distribuido en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 99 Otros Pasivos (obligaciones de años anteriores), que son grupos de gastos destinados para el pago de prestaciones de servicios de salud. (...)”.

C) INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL MECANISMO ADOPTADO PARA MEJORAR LA COORDINACIÓN ENTRE EL MSP Y EL MEF PARA EL PAGO OPORTUNO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE DIÁLISIS”.

Mediante memorando MEF-STN-2024-0003-M de 02 de enero de 2023, la Subsecretaría del Tesoro Nacional informa lo siguiente:

“(...) Es responsabilidad de la entidad pública o unidad ejecutora correspondiente realizar el proceso de autorización de pago -AP en el Sistema de Gestión Financiera E-Sigef para que la Subsecretaría del Tesoro Nacional, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal pueda realizar los procesos respectivos de pagos a través del Banco Central del Ecuador.

Con respecto a la siguiente solicitud “Además de lo indicado, sírvase indicar las gestiones realizadas respecto de la elaboración del Plan Programático de Pagos solicitado por la Corte Constitucional.”, cumpla con informar, que la Subsecretaría a mi

Página 6 de 8

cargo continuará procesando las solicitudes de pago de acuerdo con la disponibilidad diaria de caja y emitiendo los reportes de pagos que se requieran a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional dentro del caso No. 16-16-JC/21. (...)”.

Mediante memorando MEF-SP-2024-0020-M de 03 de enero de 2023, la Subsecretaría de Presupuesto informa lo siguiente:

“(...) De acuerdo a las competencias descritas en el numeral 19 del artículo 74 del COPLAFIP, al MEF le corresponde la asignación general de recursos presupuestarios a las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

El artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes (...)”.

Por lo tanto, es un tema de competencia del Ministerio de Salud Pública el análisis correspondiente y realizar la autorización de pagos oportunos a los establecimientos de diálisis de acuerdo a su planificación institucional, para que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, realice los pagos a los diferentes proveedores de prestaciones de servicios de salud. (...)”.

III. DOCUMENTOS ADJUNTOS

- Memorando No. MEF-STN-2024-0003-M de 02 de enero de 2023 suscrito por el Subsecretario del Tesoro Nacional e informe técnico MEF-SPF-DNCGP-2022-021

Página 7 de 8

- Memorando No. MEF-SP-2024-0020-M de 03 de enero del 2024
- Acción de Personal de la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (E)
- Acción de Personal del Director Jurídico de Patrocinio (E).
- Acuerdo Ministerial 098.

IV. PETICIÓN CONCRETA

En razón de lo expuesto, sírvase adjuntar al expediente la documentación remitida a fin de que se pueda determinar las acciones realizadas por esta Cartera de Estado, para el cumplimiento de la sentencia y del auto de verificación emitido dentro de la causa 16-16-JC/20.

V. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que correspondan al Ministerio de Economía y Finanzas las recibiremos en el casillero electrónico institucional: notificaciones@finanzas.gob.ec.

Ab. María Daniela Barrera Palacios
Mat.01-2014-57 F.A.
COORDINADORA GENERAL DE ASESORÍA
JURÍDICA (E)
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Ab. Carlos Alberto Robles González
Mat. 17-2013-1052 F.A.P.
DIRECTOR JURÍDICO DE PATROCINIO (E)
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS